

OTIC



Nº 37 -2024-OA/INS

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 11 de abril de 2024

VISTO:

El expediente con Registro Nº 23767-2023 que contiene, la Nota Informativa Nº 003-2024-CTPMBMP-OA/INS emitido por el Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026, el Memorando Nº 201-2024-OA/INS emitido por la Oficina de Administración, el Informe Nº 0045-2024-UPRE-OPPM/INS elaborado por la Unidad de Presupuesto contenido en el Proveído Nº 154-2024-OPPM/INS emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Ejecutor del Sector Salud tiene como misión la promoción y desarrollo y difusión de la investigación científica tecnología y servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de los alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad d vida de la población; en tal sentido, requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, la DGA aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias aprobadas mediante Resoluciones Directorales Nº 0006-2022 y 0016-2023-EF/54.01, que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 86 del Capítulo I del Título IX de la referida Directiva, se establecen disposiciones referidas al plan de mantenimiento, entre los cuales se señala que el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA, de acuerdo a lo siguiente:



86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA b) Un representante de la OCP c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Finalidad
- c) Clasificación del bien mueble patrimonial
- d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
- e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- f) Tipo de mantenimiento
- g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento
- i) Cronograma de ejecución.

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 17-2024-OA/INS del 23 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026 por el monto de S/ 6 310,917.00, que comprende lo siguiente: equipos de laboratorio, aire acondicionado, electromecánicos e infraestructura y calibración de equipos, instrumentos y materiales de laboratorio, así como los equipos informáticos y unidades vehiculares de propiedad del INS;

Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2024-CTPMBMP-OA/INS del 02 de abril de 2024 emitida por el Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026, informó que debido a las solicitudes de incorporación y/o cambios de algunos servicios de mantenimiento no considerados en el Plan inicialmente aprobado, ha visto por conveniente realizar la primera actualización del referido Plan de Mantenimiento al mes de marzo 2024, concluyendo que el presupuesto estimado para ejecutar todas las actividades programadas en esta primera actualización en función a los servicios prioritarios identificados, asciende al monto de S/ 6 611,461.00; y recomienda la aprobación de la primera actualización del Plan y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 201 -2024-OA/INS la Oficina de Administración solicita que a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se requiera a la Unidad de Presupuesto confirmar la disponibilidad presupuestal a fin de proceder con la aprobación de la primera actualización del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales para el periodo 2024- 2026 por el monto de S/ 6 611,461.00, en atención a lo



informado por el Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 0045-2024-UPRE-OPPM/INS contenido en el Proveído N° 152-2024-OPPM/INS informa que luego del análisis efectuado al Presupuesto Institucional Modificado para el año 2024, concluye que, en materia presupuestal y de conformidad dentro de lo dispuesto en el principio de equilibrio presupuestario señalado dentro del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, el numeral 9.7 del artículo 9 de la Ley N° 31953 y el literal p) del numeral 4.2 del artículo 4 del artículo 37 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, se otorga la disponibilidad para el financiamiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de Salud 2024-2026 para el período correspondiente al Año Fiscal 2024, precisándose, entre otros, lo siguiente: a) existen recursos hasta por la suma de S/ 6 619,693.00 para el financiamiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de Salud 2024-2026, dentro de la partida de 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" y b) existen gastos certificados por la suma de S/ 6 516,220.00 en la partida de gastos 2.3.24 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", con un devengado por la suma de S/ 212,005.00 los cuales la Oficina de Administración debe cautelar si están enmarcados o relacionados al Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de Salud 2024-2026, según lo dispuesto en el literal p) del numeral 4.2 del artículo 4 del artículo 37 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, toda vez que la viabilidad presupuestaria no implica el desatender los compromisos asumidos;

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatorias; y, contando con la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde aprobar la primera actualización del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la primera actualización del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026 al mes de marzo 2024, hasta por la suma de S/ 6 611,461.00, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026, en coordinación con la Unidad de Adquisiciones, Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transportes y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realicen las acciones necesarias para la ejecución del referido Plan e informen trimestralmente a la Oficina de Administración el avance de la ejecución y los resultados obtenidos.

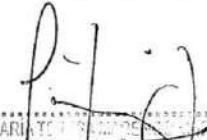
Artículo 3°. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2024-2026, Unidad de Adquisiciones, Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y



Transportes y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese


MARIATO
Oficina de Administración
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO que la presente copia fotostática es Copia Fiel de la original que he tenido a mi vista y que de devuelvo al interesado
Registro N° 59943 Lima 11/04/24
MARCO A. LOPEZ SUZMAN
FEDATARIO